



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17242 a 184/17244

20/09/2017

47484 a 47486,

AUTOR/A: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

RESPUESTA:

En respuesta a las iniciativas de referencia se informa lo siguiente:

En el momento actual, existen once recursos pendientes de resolver, presentados todos ellos en fecha posterior a la publicación de la Instrucción de 5 de octubre de 2010, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución, en esta materia, y que todos ellos están siendo estudiados por el Ministerio de Justicia, con la finalidad de ser resueltos a la mayor brevedad posible.

De otra parte, se informa que el Ministerio de Justicia ha recibido cuarenta y tres recursos interpuestos contra autos denegatorios de la inscripción de nacimiento de menores nacidos en el extranjero mediante procedimientos de gestación subrogada, treinta y tres de los cuales han sido presentados en fecha posterior a la publicación de la Instrucción de 5 de octubre de 2010.

Por último, se han resuelto, desde la publicación de la Instrucción de 5 de octubre de 2010, un total de treinta y dos recursos interpuestos contra autos denegatorios de la inscripción de nacimiento de menores nacidos en el extranjero mediante procedimientos de gestación subrogada.

Madrid, 12 de diciembre de 2017